



Invertir en la población rural

Tasas de interés del FIDA aplicables al primer trimestre de 2020

Índice

I. Préstamos en condiciones ordinarias e intermedias, aprobados antes del 1 de enero de 2020	1
II. Préstamos en condiciones ordinarias, aprobados después del 1 de enero de 2020	2
A. LIBOR/EURIBOR aplicable al primer trimestre de 2020	2
B. Diferencial aplicable del FIDA	2
III. Préstamos en condiciones combinadas, aprobados después del 15 de febrero de 2019	3
IV. Préstamos en condiciones muy favorables, aprobados después del 15 de febrero de 2019	3
Anexos	
I. Tasas de interés históricas del FIDA aplicables a todos los tipos de préstamos aprobados con anterioridad al 1 de enero de 2019	4
II. Tasas de interés históricas del FIDA aplicables a los préstamos en condiciones combinadas y en condiciones muy favorables aprobados con posterioridad al 15 de febrero de 2019	5
III. Ejemplo del cálculo de la tasa de referencia del FIDA en el cuarto trimestre de 2019 para préstamos en condiciones ordinarias aprobados después del 1 de enero de 2019	6

Tasas de interés del FIDA aplicables al primer trimestre de 2020

1. En este documento, el FIDA publica las tasas de interés y los cargos por servicios correspondientes al primer trimestre de 2020 que comprenden lo siguiente:
 - Préstamos en condiciones ordinarias e intermedias, aprobados antes del 1 de enero de 2020.
 - Préstamos en condiciones ordinarias, aprobados después del 1 de enero de 2020.
 - Cargos por servicios que se aplican a los préstamos en condiciones muy favorables, y tasas de interés y cargos por servicios que se aplican a los préstamos en condiciones combinadas, aprobados después del 15 de febrero de 2020.
2. A partir de enero de 2020, el FIDA recalcula trimestralmente sus tasas de interés de referencia anuales, con efecto a partir del primer día de los meses de enero, abril, julio y septiembre, respectivamente.
3. La tasa de referencia del FIDA aplicable a los préstamos en condiciones ordinarias e intermedias se basa en lo siguiente:
 - Derechos Especiales de Giro (DEG) ponderados e individuales, tasa compuesta por LIBOR/EURIBOR a seis meses de las cinco monedas que constituyen la cesta de DEG (dólar de los Estados Unidos, yen japonés, euro, libra esterlina británica y renminbi chino), disponible el primer día hábil del trimestre respectivo.
 - El diferencial, que puede ajustarse en función de:
 - la moneda de denominación del préstamo
 - el plazo medio de reembolso
 - la categoría del país por nivel de ingresos

I. Préstamos en condiciones ordinarias e intermedias, aprobados antes del 1 de enero de 2020¹

Cuadro 1

Préstamos en condiciones ordinarias e intermedias, aprobados antes del 1 de enero de 2019

<i>Condiciones de los préstamos</i>	<i>Primer trimestre 2020 DEG</i>	<i>Primer trimestre 2020 USD</i>	<i>Primer trimestre 2020 EUR</i>
Ordinarias	2,19 %	2,90 %	0,99 %
Intermedias	1,10 %	1,45 %	0,50 %

Nota: en el **anexo I** pueden consultarse las tasas históricas del FIDA para los préstamos en condiciones ordinarias e intermedias aprobados antes del 1 de enero de 2020.

¹ Estas tasas incluyen el diferencial aplicado por el FIDA sobre la base del diferencial que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) aplica a sus préstamos de interés variable con un plazo medio de reembolso de entre 18 y 20 años y no incluyen ningún ajuste por el aumento de la prima de vencimiento vigente a partir del 1 de julio de 2018.

II. Préstamos en condiciones ordinarias, aprobados después del 1 de enero de 2020²

4. El FIDA ya no ofrece nuevos préstamos en condiciones intermedias.
5. La tasa de referencia del FIDA de los préstamos en condiciones ordinarias se compone de una tasa variable de mercado (LIBOR/EURIBOR) y de un diferencial.
6. La tasa de interés de referencia del FIDA que se aplica a los préstamos en condiciones ordinarias variará en función de cada préstamo y reflejará la combinación de la moneda de denominación del préstamo seleccionada, el tipo de diferencial (variable o fijo), la prima del plazo medio de reembolso y la categoría del país por nivel de ingresos.
7. A efectos de determinar la categoría de ingresos del prestatario, el FIDA clasificará al prestatario en uno de los cuatro grupos según el costo de los préstamos (esta información puede consultarse en www.ifad.org/en/document-detail/asset/41030654, disponible solo en inglés).
8. En el anexo III se ofrece un ejemplo de cómo se calcula la tasa de referencia del FIDA para los préstamos ordinarios.

A. LIBOR/EURIBOR aplicable al primer trimestre de 2020

Cuadro 2
LIBOR/EURIBOR aplicable al primer trimestre de 2020

Condiciones de los préstamos	Primer trimestre 2020 DEG	Primer trimestre 2020 USD	Primer trimestre 2020 EUR
Ordinarias	1,20 %	1,91 %	0,00 %

B. Diferencial aplicable del FIDA

Cuadro 3
Diferencial variable por moneda de denominación y plazo medio de reembolso del préstamo aplicable al primer trimestre de 2020³

Plazo medio de reembolso/moneda	Igual o inferior a 8 años	A partir de 8 años hasta 10 años	A partir de 10 años hasta 12 años	A partir de 12 años hasta 15 años	A partir de 15 años hasta 18 años	A partir de 18 años hasta 20 años
DEG	0,49 %	0,59 %	0,69 %	0,79 %	0,89 %	0,99 %
USD	0,49 %	0,59 %	0,69 %	0,79 %	0,89 %	0,99 %
EUR	0,49 %	0,59 %	0,69 %	0,79 %	0,89 %	0,99 %

² El FIDA aprobó una metodología revisada para determinar el costo de los préstamos en 2018, aprobada por la Junta Ejecutiva el 13 de diciembre de 2018 (véase el documento EB 2018/125/R.45/Rev.1, Actualización de las condiciones de financiación) y posteriormente aprobada por el Consejo de Gobernadores el 15 de febrero de 2019 (véase el documento GC 42/L.7, Modificaciones de las Políticas y Criterios en materia de Financiación del FIDA). La tasa de referencia del FIDA para los préstamos en condiciones ordinarias variará en función de cada préstamo, de manera que refleje los componentes específicos de la tasa de referencia del FIDA para cada prestatario, por ejemplo:

- La moneda de denominación del préstamo
- El tipo de diferencial, que puede ser variable o fijo, e incluye:
 - el costo por plazo medio de reembolso
 - el ajuste del costo por categoría del país en función del nivel de ingresos.

³ Excluye el aumento de la prima de vencimiento que aplica el BIRF a partir del 1 de julio de 2018.

Cuadro 4

Diferencial fijo por moneda de denominación y plazo medio de reembolso del préstamo aplicable al primer trimestre de 2020³

<i>Plazo medio de reembolso/moneda</i>	<i>Igual o inferior a 8 años</i>	<i>A partir de 8 años hasta 10 años</i>	<i>A partir de 10 años hasta 12 años</i>	<i>A partir de 12 años hasta 15 años</i>	<i>A partir de 15 años hasta 18 años</i>	<i>A partir de 18 años hasta 20 años</i>
DEG	0,56 %	0,76 %	0,86 %	1,01 %	1,21 %	1,31 %
USD	0,65 %	0,85 %	0,95 %	1,10 %	1,30 %	1,40 %
EUR	0,50 %	0,70 %	0,80 %	0,95 %	1,15 %	1,25 %

Cuadro 5

Prima de vencimiento medio en función de la clasificación de categoría del país por nivel de ingreso aplicable al primer trimestre de 2020

<i>Plazo medio de reembolso/Grupo de país</i>	<i>Igual o inferior a 8 años</i>	<i>A partir de 8 años hasta 10 años</i>	<i>A partir de 10 años hasta 12 años</i>	<i>A partir de 12 años hasta 15 años</i>	<i>A partir de 15 años hasta 18 años</i>	<i>A partir de 18 años hasta 20 años</i>	<i>Nota</i>
Grupo A	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	0,00 %	Exención
Grupo B	0,00 %	0,00 %	0,05 %	0,10 %	0,15 %	0,20 %	Descuento
Grupo C	0,00 %	0,00 %	0,10 %	0,20 %	0,30 %	0,40 %	Normal
Grupo D	0,05 %	0,05 %	0,20 %	0,35 %	0,50 %	0,65 %	Recargo

III. Préstamos en condiciones combinadas, aprobados después del 15 de febrero de 2019

9. Tras la aprobación del documento GC 42/L.7 el 15 de febrero de 2019, se han comenzado a aplicar cargos por servicios y tasas de interés a préstamos en condiciones combinadas en una moneda específica.

Cuadro 6

Préstamos en condiciones combinadas, aprobados después del 15 de febrero de 2019

<i>Primer trimestre 2020 DEG</i>	<i>Primer trimestre 2020 USD</i>	<i>Primer trimestre 2020 EUR</i>
2,00 %	2,82 %	1,16 %

IV. Préstamos en condiciones muy favorables, aprobados después del 15 de febrero de 2019

10. Los cargos por servicios en una moneda específica que se aplican a los préstamos en condiciones muy favorables se introdujeron con la aprobación del documento GC 42/L.7 el 15 de febrero de 2019.

Cuadro 7

Préstamos en condiciones muy favorables, aprobados después del 15 de febrero de 2019

<i>Primer trimestre 2020 DEG</i>	<i>Primer trimestre 2020 USD</i>	<i>Primer trimestre 2020 EUR</i>
0,75 %	1,42 %	0,75 %

Tasas de interés históricas del FIDA aplicables a todos los tipos de préstamos aprobados con anterioridad al 1 de enero de 2020

Año/ semestre/ trimestre	Porcentaje de interés							Porcentaje de cargo por servicios aplicable a préstamos en condiciones muy favorables/más gravosas
	Préstamos del FIDA en DEG		Préstamos del FIDA en EUR ⁴		Préstamos del FIDA en USD			
	Ordinarias	Intermedias	Ordinarias	Intermedias	Ordinarias	Intermedias	Combinadas	
1994	7,27	3,64	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	Fija al 0,75
1995	7,09	3,55	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	0,75
1996	7,07	3,54	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	0,75
1997	6,94	3,47	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	0,75
1998	6,54	3,27	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	0,75
1999	6,18	3,09	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	0,75
2000	5,84	2,92	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	0,75
2001	5,36	2,68	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	0,75
2002	5,57	2,79	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	0,75
2003	5,27	2,64	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	0,75
2004	5,10	2,55	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	0,75
2005	4,36	2,18	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	0,75
2006	5,09	2,55	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	0,75
2007	5,68	2,84	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	0,75
2008	7,07	3,54	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	0,75
2009	4,27	2,14	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	0,75
2010/1	0,92	0,46	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	0,75
2010/2	1,10	0,55	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	0,75
2011/1	1,06	0,53	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	n. d.	0,75
2011/2	1,30	0,65	2,09	1,04	n. d.	n. d.	n. d.	0,75
2012/1	1,39	0,69	1,89	0,94	n. d.	n. d.	n. d.	0,75
2012/2	1,08	0,54	1,20	0,60	n. d.	n. d.	n. d.	0,75
2013/1	0,90	0,45	0,78	0,39	n. d.	n. d.	Fijo al 2 %	0,75
2013/2	0,85	0,43	0,80	0,40	n. d.	n. d.	Fijo al 2 %	0,75
2014/1	0,85	0,43	0,86	0,43	n. d.	n. d.	Fijo al 2 %	0,75
2014/2	1,12	0,56	1,07	0,54	n. d.	n. d.	Fijo al 2 %	0,75
2015/1	1,12	0,56	0,97	0,49	n. d.	n. d.	Fijo al 2 %	0,75
2015/2	1,16	0,58	0,88	0,44	n. d.	n. d.	Fijo al 2 %	0,75
2016/1	1,34	0,67	0,81	0,41	n. d.	n. d.	Fijo al 2 %	0,75
2016/2	1,31	0,66	0,69	0,34	1,79	n. d.	Fijo al 2 %	0,75
2017/1	1,89	0,95	0,91	0,46	2,23	n. d.	Fijo al 2 %	0,75
2017/2	2,08	1,04	0,95	0,48	2,41	1,20	Fijo al 2 %	0,75
2018/1	2,29	1,15	0,96	0,48	2,80	1,40	Fijo al 2 %	0,75
2018/2	2,53	1,26	0,97	0,49	3,48	1,74	Fijo al 2 %	0,75
2019/ 1.º trimestre	2,63	1,32	0,99	0,50	3,86	1,93	Fijo al 2 %	0,75
2019/ 2.º trimestre	2,51	1,25	1,00	0,50	3,67	1,83	Fijo al 2 %	0,75
2019/ 3.º trimestre	2,29	1,15	1,00	0,50	3,22	1,61	Fijo al 2 %	0,75
2019/ 4.º trimestre	2,23	1,12	0,99	0,50	3,05	1,53	Fijo al 2 %	0,75

⁴ Incluido el Fondo Fiduciario de España para el Mecanismo de Cofinanciación de la Seguridad Alimentaria, el Banco de Desarrollo KfW y la Agence Française de Développement.

Tasas de interés históricas del FIDA aplicables a los préstamos en condiciones combinadas y en condiciones muy favorables aprobados con posterioridad al 15 de febrero de 2019

	<i>Porcentaje de interés</i>					
	<i>Préstamos del FIDA en DEG</i>		<i>Préstamos del FIDA en EUR</i>		<i>Préstamos del FIDA en USD</i>	
	<i>Combinadas</i>	<i>Muy favorables</i>	<i>Combinadas</i>	<i>Muy favorables</i>	<i>Combinadas</i>	<i>Muy favorables</i>
2019/ 1.º trimestre	2,00	0,75	1,35	0,75	2,85	1,36
2019/ 2.º trimestre	2,00	0,75	1,27	0,75	2,92	1,46
2019/ 3.º trimestre	2,00	0,75	1,21	0,75	2,89	1,46
2019/ 4.º trimestre	2,00	0,75	1,00	0,75	2,94	1,54

Ejemplo del cálculo de la tasa de referencia del FIDA en el primer trimestre de 2020 para préstamos en condiciones ordinarias aprobados después del 1 de enero de 2020

Ejemplo 1

- Préstamo: USD 2 000 000
- Plazo de vencimiento: 18 años
- Período de gracia: 3 años
- Plazo medio de vencimiento: 10,75 años
- Diferencial (variable/fijo) seleccionado por el prestatario
- Categoría de país por nivel de ingresos: C

	Moneda de denominación	Plazo medio de reembolso	Categoría de país
	USD	10,75 años	Categoría C
Diferencial variable			
Componente de la tasa de interés	1,91 %	0,69 %	0,10 %
Referencia	Cuadro 2	Cuadro 3	Cuadro 5
La tasa de interés de referencia del FIDA es del 2,70 % (1,91 % + 0,69 % + 0,10 %).			
Diferencial fijo			
Componente de la tasa de interés	1,91 %	0,95 %	0,10 %
Referencia	Cuadro 2	Cuadro 4	Cuadro 5
La tasa de interés de referencia del FIDA es del 2,96 % (1,91 % + 0,95 % + 0,10 %).			

Ejemplo 2

- Préstamo: DEG 5 000 000
- Vencimiento: 18 años
- Período de gracia: 3 años
- Plazo medio de vencimiento: 10,75 años
- Diferencial (variable/fijo) seleccionado por el prestatario
- Categoría de país por nivel de ingresos: D

	Moneda de denominación	Plazo medio de reembolso	Categoría de país
	DEG	10,75 años	Categoría D
Diferencial variable			
Componente de la tasa de interés	1,20 %	0,69 %	0,20 %
Referencia	Cuadro 2	Cuadro 3	Cuadro 5
La tasa de interés de referencia del FIDA es del 2,09 % (1,20 % + 0,69 % + 0,20 %).			
Diferencial fijo			
Componente de la tasa de interés	1,20 %	0,86 %	0,20 %
Referencia	Cuadro 2	Cuadro 4	Cuadro 5
La tasa de interés de referencia del FIDA es del 2,26 % (1,20 % + 0,86 % + 0,20 %).			